



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

ÁREA DE EMPLEO, DESARROLLO ECONÓMICO Y RETO DEMOGRÁFICO

Patronato de Turismo

Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno nº 37/24 por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones a Centros de Iniciativas y Entidades sin ánimo de lucro de la provincia de Valladolid para la realización de actividades turísticas, año 2024

BDNS(Identif.):752848

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/752848>)

Primero. Beneficiarios.

Centros de Iniciativas Turísticas y Entidades sin ánimo de lucro. En todo caso será necesario que la entidad tenga su sede en un municipio de la provincia de Valladolid con menos de 20.000 habitantes y que las actividades turísticas se realicen en el municipio en el que la entidad solicitante tenga el domicilio de su razón social. En el caso en que su sede esté en un municipio de mayor población, será necesario que organice actividades que se realicen o tengan una importante repercusión en municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia. También podrán solicitar subvención las Juntas Locales o Juntas de Cofradías de Semana Santa de los municipios de la provincia cuya Semana Santa no tenga la consideración y declaración oficial de Fiesta de Interés Turístico (ya sea regional, nacional o internacional).

Segundo. Objeto.

Realización de actividades turísticas que promocionen y fomenten el turismo en sus respectivos municipios con el objetivo de acercar visitantes a los mismos.

Tercero. Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid (B.O.P. de Valladolid de 6 de marzo de 2006).

Cuarto. Cuantía.

Cuantía total: 51.000,00 euros

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

30 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente extracto en el B.O.P. de Valladolid.

Sexto. Otros datos de interés.

- Actividades subvencionables: las previstas en la base quinta de la convocatoria.
- Gastos subvencionables: Los relativos a las actividades subvencionables que se realicen durante el año 2024.
- Compatibilidad: sí.





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2024/70

Miércoles, 10 de abril de 2024

Pág 9

- Solicitudes: preferentemente en sede electrónica.
- Documentación: la prevista en la base décima de la convocatoria.
- Criterios de valoración: calidad, antigüedad y declaración de fiesta de interés turístico, (base decimotercera de la convocatoria).
- Forma de pago: tras justificar la realización del gasto.
- Forma de justificación: mediante la presentación de Memoria justificativa y Relación clasificada de gastos, en los términos previstos en la base vigesimoprimer de la convocatoria.
- Plazo máximo de justificación: 15 de noviembre de 2024. No obstante, aquellas actividades subvencionadas que finalicen después de esta fecha, podrán ser justificadas dentro del plazo de un mes desde la finalización de las mismas.

En Valladolid a 22 de marzo de 2024. -El Presidente. -Fdo.: Conrado Íscar Ordóñez

ID DOCUMENTO: sm9GLjwURICsbzJbBENZrz+UJKg=
Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>

